



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

14 SEP 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 785

**VISTO:** El Expte. N° 3.110-M17 (I)-V-16 y sus agregados Exptes. N° 3.256-M17(I)-V-16, N° 3.257-M17(I)-V-16, 3.441-M17 (I)-V-16 y N° 3.443-M17(I)-V-16, mediante los cuales la Firma "Servicios Vial Trade S.R.L." solicita el pago de Facturas emitidas por esa firma por servicios brindados a esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega en cada uno de los citados Exptes. las Facturas en cuestión;

**Que**, con el objeto de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios de la citada firma, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano se expide en cada uno de los referidos Exptes. señalando que la adquisición de base estabilizada se realizó en razón de la NECESIDAD de: "a)...no contar con material estabilizado, ya que para obtener el mismo todavía no podemos acceder a la zona de cantera municipal y atender así las necesidades generadas por las inclemencias climáticas de público conocimiento. b) Las tareas realizadas significan asegurar la normal circulación vehicular de varias calles de la ciudad que se encontraban intransitables por las que el Municipio recibió reiteradas denuncias. c) En cada tormenta que se produjo durante el verano atípico que pasamos las calles resultaban "erosionadas" y todo el ripio de las mismas se acumulaba en las principales arterias como ser en Av. Aconquija, calle Juan B. Terán y otras de alta circulación, lo que hizo necesario trabajar con rapidez y efectividad a fin de dar las soluciones que los vecinos reclamaban. d) Es muy importante destacar que sin el aporte del material estabilizado los trabajos de nivelación, enripiado y/o bacheo no se lo podría hacer. e) Es de destacar que todo lo expuesto fue evaluado y controlado permanentemente por la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría."; y solicita se tenga por justificado el gasto incurrido y se realicen los trámites pertinentes a fin de honrar la deuda contraída con ese prestador;

**Que** el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

**Que** el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que**, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 22 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Servicios Vial Trade S.R.L.", con domicilio en calle Anta Muerta 33, Yerba Buena, Tucumán, por la provisión de base estabilizada granulada, por el importe total de \$ 70.080,00 (pesos setenta mil ochenta), de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7° antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

N. Sm.



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

///...  
**DECRETO: N° 785**

**14 SEP 2016**

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 70.080,00 (pesos setenta mil ochenta), a la Firma "Servicios Vial Trade S.R.L.", conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según el siguiente detalle:

<i>Expte. N°</i>	<i>Factura B N°</i>	<i>Fecha de emisión</i>	<i>Importe</i>
3.110-M17(I)-V-16	0001-00000168	20/07/16	\$ 14.880,00
3.256-M17(I)-V-16	0001-00000169	22/07/16	\$ 12.800,00
3.257-M17(I)-V-16	0001-00000170	25/07/16	\$ 12.640,00
3.441-M17(I)-V-16	0001-00000171	26/07/16	\$ 14.880,00
3.443-M17(I)-V-16	0001-00000175	28/07/16	\$ 14.880,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 70.080,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Producto de la Minería y Petróleo", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-02-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA